



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION N° 4115

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### COMUNICACION

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de la Producción, realice en el término de sesenta (60) días de sancionada la presente, el censo integral previsto en el artículo 3º de la Ordenanza N° 10.921 (Registro de Empresas Industriales), con el objeto de determinar la voluntad de las industrias radicadas en la ciudad de trasladar sus actividades a áreas industriales, y como paso previo a que el Honorable Concejo Municipal disponga la suspensión por el término de doce (12) meses, de lo establecido en el último párrafo del artículo 36º de la Ordenanza Impositiva Anual, respecto a la tasa diferencial del 50% (cincuenta por ciento) del Derecho de Registro e Inspección, para las industrias con excepciones de uso al Reglamento de Zonificación.

**SALA DE SESIONES, 1º de abril de 2.004.-**

**Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod**  
**Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia**